

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

1572

Citación para el levantamiento de las Actas de Pago y Ocupación de los bienes y derechos incluidos en la Unidad de Actuación 3 (UA-3) del Término Municipal de Ses Salines, situada entre las calles Via Desde Tren, La Paz, Cosme Portell y Homer, pertenecientes a propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la UA-3

Por el Alcalde en fecha de 12 de febrero de 2020 se ha dictado el siguiente Decreto:

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de mayo de 2019 se aprobó definitivamente el expediente de Proyecto de Expropiación por tasación conjunta de los bienes y derechos incluidos en la Unidad de Actuación 3 (UA-3) del Término Municipal de ses Salines, situada entre las calles Via des Tren, La Pau, Cosme Portell i Homer, pertenecientes a propietarios no adheridos a la Junta de Compensación de la UA-3.

Tal aprobación implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, ocupación que, para efectuarse, precisa el previo pago a los interesados o, en otro caso, su consignación en la Caja General de Depósitos del importe de las valoraciones establecidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de les Illes Balears y en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y tras el cumplimiento del preceptivo trámite de su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el BOIB y en uno de los diarios de mayor circulación de la isla, se convoca a la beneficiaria así como a los titulares de los bienes y derechos que figuran en la relación adjunta, para que en el día y hora señalados, y previa personación en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento de ses Salines, plaça Major, núm. 1, se proceda al levantamiento de las Actas de Pago y Ocupación de los bienes y derechos afectados.

A dicho acto deberán asistir las personas expropiadas personalmente (en caso de copropiedad, todos los copropietarios, y, en caso de tratarse de un bien de carácter ganancial, ambos miembros del matrimonio) o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los siguientes documentos:

- Documento de Identidad

(El documento de identidad que se aporte debe tener por objeto identificar a las personas, debe estar expedido por autoridad pública y debe contener retrato y firma).

- Certificación registral a favor de la persona expropiada, en la que conste haberse extendido la nota del artículo 32 del Reglamento Hipotecario
- Último recibo de la Contribución
- En caso de comparecencia en el acto a través de representante legal, poder suficiente, debidamente autorizado, ya sea general, ya especial, para este caso.
- En caso de desear recibir el justiprecio mediante transferencia bancaria deberá comunicarlo en el plazo de los cinco días anteriores a la fecha de comparecencia y aportar documento acreditativo de la titularidad de la cuenta en la que ha de realizarse el abono. Del mismo modo, deberá comparecer el representante legal de la Junta de Compensación UA-3 beneficiaria de la expropiación, aportando:

Del mismo modo, deberá comparecer el representante legal de la Junta de Compensación UA-3 beneficiaria de la expropiación, aportando:

- Documento Nacional de Identidad
- Acreditación de la vigencia del cargo y de sus facultades.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que tengo legalmente atribuidas, por el presente **RESUELVO**





Primero.- Citar a las personas interesadas para que, para que el día **11-03-2020 a las 12.00H**, se personen en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento de Ses Salines (plaça Major, núm. 1) aportando la documentación que se ha señalado, a efectos del levantamiento de las correspondientes Actas de Pago y Ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia.

Comunicarles que si las personas expropiadas no acudieran a esta cita, no quisieran aceptar ese justiprecio o no aportaran los títulos suficientes indicados, el importe del mismo será consignado en la Caja General de Depósitos. Este trámite habilitará a la beneficiaria para la inmediata ocupación del bien de que se trate.

Segundo.- Someter el presente Decreto a publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el BOIB y en uno de los diarios de mayor circulación de la isla, para información de las personas interesadas.

Tercero.- Autorizar el pago a las personas interesadas, o en su caso la consignación, de los justiprecios según la valoración establecida en el Proyecto de Expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los bienes y derechos incluidos en la UA-3 de propietarios no adheridos a la Junta de Compensación, aprobado definitivamente por resolución de la Alcaldía de 13 de mayo de 2019. Dichas cantidades serán abonadas y/o consignadas, respectivamente, por la beneficiaria de la expropiación, Junta de Compensación UA-3, con cargo a sus presupuestos.

Ses Salines, 13 de febrero de 2020

El Alcalde-Presidente

Juan Rodríguez Ginard.

